



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 03 de julio de 2015

CIRCULAR N°2.226

Ref: FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES - PRÓRROGA PARA CANCELAR OPERACIONES CON SALDOS VIGENTES AL 30 DE JUNIO DE 2015.

Se pone en conocimiento que este Banco Central adoptó, con fecha 1° de julio de 2015, la Resolución N° D/171/2015 que se transcribe seguidamente:

AGREGAR una Disposición Circunstancial en el artículo 26 del libro III de la Recopilación de Normas de Operaciones la que tendrá la siguiente redacción:

“DISPOSICION CIRCUNSTANCIAL 8): Las operaciones de financiamiento con saldos vigentes al 30 de junio de 2015, podrán cancelarse hasta el 31 de octubre de 2015.”

EC. ALBERTO GRAÑA
GERENTE DE POLÍTICA ECONÓMICA
Y MERCADOS

2014-50-1-01618